



## ACTA 07 / 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

<b>Expediente:</b>	<b>2022 / 0904P</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Expediente sesiones de la Junta de Gobierno</b>
<b>Acta</b>	<b>07 / 2022</b>
<b>Tipo de Sesión</b>	<b>Ordinaria</b>
<b>Forma</b>	<b>Telemática</b>
<b>Fecha celebración</b>	<b>miércoles, 23 de febrero de 2022</b>

### **ASISTENTES:**

- 1 Guzmán Gómez Alonso
- 2 Luis Carlos Salcedo Sánchez
- 3 Nadia González Medina
- 4 Patricia Carreño Martin
- 5 D. Julio César Padrones Nieto
- 6 Olga Eugenia Mohíno Andrés
- 7 María Paloma Domínguez Alonso.
- 8 Borja Del Barrio Casado

### **AUSENTES:**

#### **Secretario General.**

Javier Alonso Gil.

Siendo las 08:04, de forma telemática, se reúnen los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Alcalde Guzmán Gómez Alonso.

### **ACUERDOS:**

#### **1. Aprobar el acta de las sesiones 05/2022: ordinaria, de 9 de febrero y 06/2022: extraordinaria, de 16 de febrero.**

- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión celebrada el día 09 de febrero de 2022 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 05 / 2022).

- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 06 / 2022).



## 2. Comunicaciones.

Se da cuenta de la sentencia de 15 de febrero de 2022 recaída en procedimiento abreviado 0000236/2021, sentencia 16/2022, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 4 de Valladolid en los siguientes términos:

- **Órgano judicial:** Juzgado Contencioso Administrativo de Valladolid número 04, sede de Valladolid.
- **Procedimiento:** Abreviado 0000236/2022
- **Objeto:** sentencia de 15 de febrero de 2022 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Valladolid en virtud de la cual se desestima íntegramente la pretensión de la parte demandante de impugnación de la actuación recurrida, el decreto de la alcaldía del Ayuntamiento de Medina del Campo identificado con el número 2021/2314, de 13 de septiembre y la desestimación del recurso de reposición interpuesto, frente a otra resolución por la que se aprueba con carácter definitivo la liquidación tributaria del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana como consecuencia de la transmisión formalizada en la escritura pública de fecha 17 de junio de 2021
- **Demandante:** Juana Velasco Pastor.
- **Demandado/s:** Ayuntamiento de Medina del Campo defendido y representado por el procurador de los tribunales D. Javier Gallego Brizuela y defendido por el letrado D. José Ferrnandez Otaño.
- **Fallo:** Desestimación íntegra lo pretendido por la parte demandante por medio del recurso interpuesto frente a la actuación indicada en la sentencia.
- **Costas:** sin costas
- **Carácter de la sentencia:** No es apelable ni susceptible de casación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 3. Aprobar la cuenta justificativa del convenio de la Fundación Simón Ruiz Envito correspondiente al año 2021 y aprobar el abono del importe correspondiente al cuarto trimestre de 2021 (Expdte. 2021/2857C).

### Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

Visto el expediente 2021/2857C, con la documentación e informes preceptivos y Adenda de 22 de septiembre de 2021 que constan en el mismo, tramitado para la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Fundación Simón Ruiz Envito, con CIF G-47227970, para la prestación del Servicio de Centro de Día de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y el Servicio de Atención Temprana, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48000 del Presupuesto General del ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

**1º.- Aprobar la justificación** del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Fundación Simón Ruiz Envito, con CIF G-47227970, para la prestación del Servicio de Centro de Día de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y el Servicio de Atención Temprana.

**2º.- Aprobar el pago de la cantidad de 57.251, 62€**, siendo la misma, el 25% del importe total concedido – correspondiente al cuarto trimestre, pendiente de abono- del total de 229.006,50€ recogido tanto en el



Convenio como en la mencionada Adenda, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48000 del Presupuesto General Municipal para el año 2022 con carácter prorrogado del ejercicio anterior.

**3º.- Notificar** a la Fundación Simón Ruiz Envito y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

#### **4. Modificar la Oferta de Empleo Público 2021, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2021 (Expdte. 2021/4994H).**

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

##### **Antecedentes:**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local -en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde a través de Resolución adoptada por Decreto nº 1695/2019, de 2 de julio publicado en el BOP de Valladolid nº 128, de 8 de julio- en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021 aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al ejercicio 2021. La referida OEP fue publicada en el BOP de Valladolid nº 14/2022, de 21 de enero.

**2º.-** Mediante Orden EEI/1658/2021, de 30 de diciembre, el Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León aprobó el Programa Territorial de Fomento para Medina del Campo y su entorno, 2021-2024 (en adelante, Plan de Reindustrialización). Dicha Orden ha sido publicada en el BOCYL nº 5, de 10 de enero de 2022.

**3º.-** A través del Presupuesto General para el ejercicio 2021 se creó e incluyó en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Medina del Campo una plaza clasificada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico superior, grupo y subgrupo A1; plaza adscrita al puesto denominado ingeniero encuadrado orgánicamente en el Servicio de Urbanismo. Dicho puesto se encuentra vacante y dotado presupuestariamente -a través del presupuesto del ejercicio 2021, actualmente prorrogado- para un período de seis meses.

La aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 91/2021, de 17 de mayo.

**4º.-** El día 25 de enero de 2022 el Sr. Concejales delegado de Urbanismo suscribe escrito en el que, sobre la base de los antecedentes y consideraciones que obran en el mismo, propone la adopción de acuerdo de modificación, por sustitución, de la OEP 2021.

**5º.-** Dicha propuesta es informada jurídicamente el día 27 de enero de 2022.

A la vista de los antecedentes enumerados, para que sirvan de motivación a la propuesta de acuerdo que se eleva, se efectúan las siguientes

##### **Consideraciones jurídicas:**

**Primera.-** El apartado 3 del Plan de Reindustrialización establece que su objetivo principal es el de favorecer la reactivación industrial de Medina del Campo y su Entorno, a través de la incentivación de la actividad económica y de la creación de empleo, y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado del territorio. Así mismo, dicho apartado fija otros objetivos específicos pretendidos por el Plan.



Por otra parte el apartado 4 del Plan de Reindustrialización, tras fijar el ámbito territorial del mismo, relaciona las medidas a impulsar y desarrollar, entre las cuales figura la del suelo industrial y empresarial precisando en el subapartado 1 que la existencia y disponibilidad de este tipo de suelo es un factor de gran importancia para garantizar un crecimiento estable del tejido productivo.

Igualmente ha de tenerse en cuenta el apartado 4.9 del Plan de Reindustrialización según el cual la Junta de Castilla y León declarará como de especial trascendencia y urgente actuación la reindustrialización de Medina del Campo y aprobará medidas para la simplificación y agilización de los permisos, autorizaciones y demás actuaciones precisas para la implantación y puesta en funcionamiento de nuevos proyectos industriales con el fin de reducir las cargas administrativas, y en aplicación del artículo 10 de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas de Castilla y León.

En consecuencia, en el nuevo contexto abierto por el Plan de Reindustrialización, por la Concejalía de Urbanismo, al juzgarlo indispensable con el fin de favorecer el logro de los objetivos fijados por el Programa, impulsar las medidas establecidas en el mismo y cumplir con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Medina del Campo se propuso la modificación de la OEP del año 2021, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2021, mediante la inclusión en la misma de la plaza de ingeniero superior creada a través del presupuesto del ejercicio 2021 y la correlativa exclusión de una de las plazas de peón ofertadas, con el fin, en su caso, de garantizar el cumplimiento a la tasa de reposición de efectivos en los términos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.

**Segunda.-** La modificación propuesta es respetuosa con la normativa de aplicación y ello por las siguientes razones:

**1ª.-** Se respeta lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en lo sucesivo) según el cual la Oferta de Empleo Público (OEP, en lo sucesivo) es el instrumento para la provisión con personal de nuevo ingreso para atender a las necesidades de recursos humanos; siempre y cuando cuenten con asignación presupuestaria con el objetivo, conforme establece el artículo 69 del citado TREBEP, de contribuir a la consecución de la eficacia en las prestación de los servicios. En consecuencia, la inclusión de la plaza de Ingeniero en la OEP 2021 debe de realizarse mediante la modificación de la aprobada originariamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Así mismo, la citada plaza cuenta con asignación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2021 (actualmente prorrogado) si bien limitada a seis meses.

**2ª.-** Por otra parte la modificación por sustitución de plazas que se pretende es también respetuosa con lo establecido en el 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE, en lo sucesivo), en lo que se refiere a los límites y requisitos que condiciona la incorporación de personal de nuevo ingreso en el sector público; particularmente en lo relativo a la tasa de reposición de efectivos.

La TRE en sectores no prioritarios, arrojaba un resultado de tres plazas susceptibles de inclusión en la OEP de 2021; concretamente las tres de peones de jardines que fueron las finalmente incluidas. La plaza de Ingeniero cuya inclusión ahora se pretende a través de la modificación propuesta por el Sr. Concejal de Urbanismo debe encuadrarse, a la vista de lo que el apartado 2 del artículo 19 de la LPGE considera sectores prioritarios, en el sector no prioritario. Dado que en dicho sector el Ayuntamiento puede acogerse a una TRE del 100%, la sustitución en la OEP de 2021 de una plaza de peón (de las tres ofertadas inicialmente) por la de ingeniero, perteneciendo todas ellas al sector no prioritario, no altera y, por tanto,



respetar la TRE del 100%; esto es tres plazas que tras, en su caso, la aprobación de la modificación serán dos de peón y una de ingeniero, en lugar de las tres de peón inicialmente aprobadas y ofertadas.

**Tercera.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.1 c) del TREBEP la modificación de la OEP, como instrumento de planificación de recursos humanos, ha sido objeto de negociación –con acuerdo- con los representantes sindicales de los empleados públicos en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022.

**Cuarta.-** El presente acuerdo se adopta en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde a través de Resolución adoptada por Decreto nº 1695/2019, de 2 de julio publicado en el BOP de Valladolid nº 128, de 8 de julio.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.-** Modificar la Oferta de Empleo Público del año 2021, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

1.1.- Incluir la siguiente plaza (personal funcionario):

Escala	Subescala	Clase/categoría	Subgrupo	Vacantes	Turno	Denominación
A.E	T	Superior	A1	1	L	Ingeniero

1.2.- Excluir la siguiente plaza (personal funcionario):

Escala	Subescala	Clase/categoría	Subgrupo	Vacante excluida	Turno	Denominación
A.E	SS.EE	Personal de oficios/operario	AP	1	L	Peón de jardines

#### Leyendas.

##### Escala:

A.E.: Administración especial

##### Subescala:

T.: Técnica

SS.EE.: Servicios especiales

##### Turno:

L.: Libre

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Publicar la modificación, aprobada, de la Oferta de Empleo Público del año 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

## 5. Aprobar los precios públicos de la 35ª Semana del Cine de Medina del Campo (Expdte. 2022/613Q).



Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,  
Examinado el siguiente documento incorporado al expediente:

- Informe técnico del Animador Cultural de 4 de febrero de 2022.
- Informe jurídico desfavorable del Jefe de la Sección de Gestión Tributaria en nombramiento accidental, de 8 de febrero de 2022.
- Informe jurídico desfavorable del Tesorero, de 11 de febrero de 2022.
- Fiscalización con reparos de la Vice Interventora, de 13 de febrero de 2022

Se proponen unos precios públicos de entradas que no cubren el coste total de las actividades pero que, dado su interés social y cultural, y para dar oportunidad de asistir al mayor número de espectadores posible, sea un precio popular a pesar de que el porcentaje de cobertura sea inferior al 100% del coste de la actividad. Existiendo créditos presupuestarios suficientes que garantizan la cobertura de la diferencia entre ingresos y costes derivados de la actividad.

Propone establecer los siguientes precios públicos:

---

#### PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA 35 SEMANA DE CINE DE MEDINA DEL CAMPO

---

Abonos	17:00 h.	20:00 h.
Butaca	14 €	28 €
Entradas de inauguración y clausura		20:00 h.
Butaca		6 €
Entradas "resto de sesiones"	17:00 h.	20:00 h.
Butaca	3 €	4 €

*La tarjeta de "Demanda de empleo" da derecho a un descuento de un 50% en las entradas del Auditorio Municipal.*

---

#### Multicines Coliseo

BUTACA 2,00 €

---

#### 6. Asuntos urgentes.

No hubo.

#### 7. Ruegos, preguntas e informes.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las 08:09 minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario General, que doy fe.



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

Vº Bº